

Montevideo, 17 de febrero de 2010.

VISTO: La necesidad de actualizar el “Categorizador de Trámites de la Auditoría Interna de la Nación (A.I.N.)”, ya sea eliminando, modificando o incorporando nuevos numerales a su redacción.

RESULTANDO: Que la referida actualización responde a lo dispuesto en nuevas disposiciones legales y a los nuevos objetivos encomendados a esta Unidad Ejecutora.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley Nº 18.083 de 27 de octubre de 2007, no podrán constituirse sociedades anónimas financieras de inversión (SAFI)

II) Que el “Control de legalidad de Actas de Asambleas de Sociedades Anónimas Abiertas” dispuesto por el Art. 414 de la Ley Nº 16.060. generalmente está asociado con la asistencia de funcionarios de la A.I.N a las asambleas de dichas sociedades, de acuerdo a lo previsto por el Art. 415 de la referida Ley, lo que determina incluir dicho trámite en una categoría acorde a sus costos asociados.

III) Que se han dispuesto las medidas de reorganización interna y de coordinación con otros organismos a través del “Proyecto Sinare”, a los efectos de disminuir los tiempos insumidos para la aprobación de aquellos estatutos de las sociedades anónimas que se ajusten a determinadas características, y por ende sus respectivos costos.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986, sus modificativas y concordantes, y al Decreto Reglamentario Nº 427/998 de 22 de junio de 1988,

LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

RESUELVE

1º) Dispónese la eliminación de los siguientes numerales: numeral **"1º"** de la Categoría **VI** "Aprobación de Estatutos estandarizados de Sociedades Financieras de Inversión (Ley Nº 11.073) con el control de los porcentajes mínimos de Suscripción e Integración de Capital" y, numeral **"2º"** de la Categoría **VII** "Aprobación de Estatutos de Sociedades Financieras de Inversión (Ley Nº 11.073)".

2º) Dispónese la recategorización del actual numeral **"2º"** de la Categoría **IV**, "Control de Legalidad de Actas de Asambleas de Sociedades Anónimas Abiertas", el que será incluido en el numeral **"1º"** de la Categoría **VI**, con un costo de U.R. 7 (unidades reajustables siete).

3º) Dispónese la inclusión en la Categoría **IV** con el numeral **"8º"**, la "Solicitud de conformidad de la A.I.N. para la modificación de la duración del ejercicio económico en las Sociedades Anónimas Abiertas", con un costo de U.R. 2 (unidades reajustables dos).

4º) Dispónese la inclusión en la Categoría **V** con el numeral **"3"**, la "Aprobación de Estatutos estandarizados de Sociedades Anónimas ingresados a través del Proyecto Sinare", con un costo de U.R. 5 (unidades reajustables cinco).

5º) Fíjese como fecha de entrada en vigencia de lo dispuesto en la presente Resolución, el día 22 de febrero de 2010, salvo en el caso de lo dispuesto en el numeral 4º de la presente, cuya entrada en vigencia será la fecha de puesta en funcionamiento del sistema implementado a través del "Proyecto Sinare".

6º) Pase a la Mesa Reguladora de Trámites a los efectos de su puesta en conocimiento, y de darle la mayor difusión respecto de los interesados.

7º) Notifíquese a la Tesorería de la Unidad Ejecutora.

8º) Pase al Departamento de Informática a los efectos de su publicación en el Sitio Web oficial.

9º) Notifíquese al Sr. Adscripto a la Dirección, encomendándole en el caso del Proyecto Sinare, en su calidad de contraparte en el mismo, tomar los recaudos que permitan su oportuna difusión y aplicación verificando lo previsto en el numeral 5º de la presente Resolución.

10º) Encomiéndese al Departamento de Recursos Humanos las notificaciones y demás pases previstos en el presente Resolución.